

ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PUBLICA

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	N/A
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

Clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO DEL PRODUCTO
	(F)Servicios	73 servicios de producción industrial y manufactura	11 industria de la madera y el papel	16 procedimiento pulpa y papel	04 servicios de producción o reciclaje de papel	73111604
	(F)Servicios	73 servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 eliminación y tratamiento de desechos	23 servicios de reciclables	06 reciclaje de papel	76122306
				23 servicios de reciclables		
	(F)Servicios	73 servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 eliminación y tratamiento de desechos	23 servicios de reciclables	07 reciclaje de cartón	76122307
	73 servicios de limpieza, descontaminación y	12 eliminación y tratamiento de desechos				

	(F)Servicios	tratamiento de residuos		23 servicios de reciclables	09 reciclaje de plástico	76122309
	(F)Servicios	73 servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 eliminación y tratamiento de desechos	23 servicios de reciclables	10 reciclaje de metal	76122310
	(F)Servicios	73 servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 eliminación y tratamiento de desechos	23 servicios de reciclables	11 reciclaje de vidrio	76122311
Fecha de elaboración del estudio previo	SEPTIEMBRE DE 2022					
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIA GRACIELA NOARTO FORERO					
Dependencia de Origen	UNIDAD DE RECURSOS FÍSICOS					
1. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO						
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
<p>La Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos o Estatutos.</p> <p>El artículo 49 de la Carta Política en materia de saneamiento ambiental dispone <i>“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.</i> corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (..)”</p> <p>El artículo 79 de la norma Ibidem señala que <i>“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”</i></p>						

El Estado, para el logro del saneamiento y la protección ambiental, deberá adelantar de forma íntegra las políticas y normas de protección del ambiente con las de ordenación ambiental, territorial y de desarrollo económico, social y cultural, de conformidad con lo establecido en las leyes 152 de 1994; 388 de 1997, 99 de 1993.

El Estado, deberá atender a la reducción, eliminación y mitigación de los impactos ambientales derivados del consumo y producción insostenibles. En tal sentido promoverá políticas y acciones apropiadas para lograr la sostenibilidad ambiental en sus territorios con el fin de garantizar los derechos para lograr una vida digna.

El Decreto 2981 de 2013 *“Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”* en el artículo 88 establece *“Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS”*.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional - PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora. (...)

Que el artículo 91 del decreto *ibidem* señala que *“En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).”*

Que los numerales 9º y 10º del artículo 96 de la misma norma, señalan como obligaciones de los municipios y distritos *“Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto y en la regulación vigente”, “Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.”*

Que de conformidad con el Artículo 1º del Decreto 400 de 2004, *“Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”*, establece lo siguiente *“El presente Decreto tiene por objeto la reglamentación tendiente al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento”*.

Que la LOTERIA DE BOGOTÁ debe dar cumplimiento al artículo 13, numeral 3 de la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”*, el cual establece que el Programa de Gestión Integral de Residuos debe garantizar que los residuos aprovechables generados, tengan un manejo integral conforme a la normatividad vigente en la materia.

Igualmente, la entidad debe considerar lo establecido en el Artículo 2.3.2.5.1.1. del Decreto 596 de 2016, el cual tiene como objeto definir el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad, para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, y las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización, como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, para todo el territorio nacional.

Que la Lotería de Bogotá, requiere adelantar el proceso concerniente a escoger la Organización de Recuperadores Ambientales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 del 11 de abril de 2016 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”*, y de esta manera favorecer a la población recicladora de oficio.

En cumplimiento de la ley, los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y las normas establecidas para las entidades distritales de la ciudad de Bogotá en temas ambientales, le corresponde a la Lotería de Bogotá, invitar a las Organizaciones de Recicladoras que se encuentren habilitadas por la UAESP a presentar sus propuestas

para seleccionar la organización que llevará a cabo la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Reciclables Aprovechables generados al interior de las instalaciones de la entidad.

En virtud de lo anterior y dada la necesidad de cumplir la política de manejo de residuos sólidos generados por los funcionarios de la entidades públicas y atendiendo las actividades administrativas propias de la función del Subsistema de Gestión Ambiental, así como la procura de un adecuado manejo de los residuos, por medio de la efectiva separación en la fuente, adecuada clasificación y correcto almacenamiento para la posterior entrega al gestor, la Lotería de Bogotá requiere adelantar un proceso de selección encaminado a la celebración de un Acuerdo de Corresponsabilidad con una Organización de Recuperadores Ambientales, el cual es necesario para impulsar las actividades encaminadas a la prevención y la mejora continua de las condiciones ambientales de la Entidad, en cumplimiento de la Política Ambiental y del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, y demás normatividad que regula la materia.

2. INFORMACION GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto	Prestar los servicios para la clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso que produzca la Lotería de Bogotá.
Obligaciones del Contratista	<p>En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del acuerdo. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del acuerdo, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones del convenio del acuerdo electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del acuerdo, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del convenio celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del convenio cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o antes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. 10. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del convenio, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 11. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del convenio.

12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
13. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
14. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del convenio al encargado de la Supervisión de este.
15. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
16. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del convenio, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES:

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del acuerdo de corresponsabilidad de conformidad con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, la invitación pública y propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución y disponer de lo necesario para que el objeto del acuerdo de corresponsabilidad se cumpla a cabalidad.
2. Clasificar y recolectar los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, en cada una de la sede de la Lotería de Bogotá, con el fin de darle un uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables.
3. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio, el Protocolo de Bioseguridad implementado a la Lotería de Bogotá y garantizar su debida aplicación con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
4. Garantizar y suministrar en todo momento al personal que ejecute el Acuerdo de Corresponsabilidad, los elementos de Bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para la ejecución de las actividades dentro de la Lotería de Bogotá.
5. Estar legalmente constituida y reconocida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR) y mantener vigente ante la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), autoridad competente en la materia, su habilitación como Organización de Recuperadores de Oficio, durante la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad.
6. Cumplir con el horario y frecuencias programas, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:30 p.m., para la recolección de los residuos aprovechables que se generen en las diferentes sedes de la Entidad, acordados con el supervisor(a) del acuerdo.
7. Informar oportunamente al enlace PIGA cualquier cambio de horario del que habla el numeral sexto (6) de estas obligaciones.
8. Dejar en perfecto estado de limpieza las locaciones de la entidad destinadas al almacenamiento temporal de los materiales, luego de efectuarse la clasificación y la recolección del material reciclable.
9. Realizar el proceso de pesaje con báscula por tipo de residuo al momento de realizar la recolección en cada sede donde se realice esta actividad.
10. Entregar un talonario con las planillas de control de peso, con la caracterización de los materiales potencialmente reciclables entregados por parte de la entidad, para el registro y control.
11. Diligenciar las planillas de control de peso del material aprovechable entregado por la Lotería de Bogotá, la cual debe contener la cantidad en kilogramos clasificado por cada uno de los residuos reciclables, actividad que se debe realizar en conjunto con la persona designada por la Lotería de Bogotá, cada vez que se realice la entrega.
12. Permitir a la Lotería de Bogotá, realizar visitas a las instalaciones de la organización o de los recicladores desde los cuales se prestará el servicio objeto del acuerdo, previo aviso por parte de los supervisores del acuerdo.

13. Continuar con el proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1077 de 2016 modificado por el Decreto 596 de 2016.
14. Disponer de mínimo una báscula en el vehículo que realice la recolección de los residuos, la cual debe cumplir con los requisitos técnicos en la normatividad vigente en la materia, para el correcto proceso de pesaje del material que sera entregado por la Lotería de Bogotá. En caso de presentarse algún daño o defecto en la báscula, la Organización de Recicladores deberá disponer de una segunda báscula que la reemplace.
15. Apoyar la realización de talleres, actividades de sensibilización y capacitación que programe la Lotería de Bogotá, orientadas a la educación ambiental de los funcionarios(as) y/o colaboradores de la Entidad frente al manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos.
16. Utilizar los equipos, elementos e instrumentos apropiados, así como emplear las técnicas adecuadas en el proceso de recolección, con la finalidad de evitar contaminación, o incomodar el normal funcionamiento de las sedes de la entidad.
17. Atender los protocolos de seguridad aplicables a los procesos de recolección de residuos sólidos.
18. Disponer del personal necesario para el desarrollo de las actividades de recolección.
19. La Organización y/o Asociación de recicladores se compromete a “promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, según lo dispuesto en el presente documento; sin perjuicio de las demás acciones o actuaciones que se ejecuten por parte de las entidades y organismos distritales en atención a las poblaciones en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, en cumplimiento de sus funciones, la Constitución Política, la Ley, y las providencias judiciales”.
20. No emplear menores de edad en el proceso de recolección, ni a llevarlos consigo en sus jornadas.
21. Realizar a su cargo y costo la clasificación, recolección y transporte de los materiales aprovechables que entregue la Lotería de Bogotá.
22. Disponer de los vehículos, maquinarias, herramientas y elementos necesarios para el proceso de recolección y destrucción de documentos de archivo y demás residuos aprovechables. Así mismo, los vehículos deben contar con toda la documentación al día como: Seguro Contra Accidente, SOAT, certificado de gases y Revisión Técnico Mecánica.
23. Expedir mensualmente certificado de disposición final de los residuos recolectados en la Lotería de Bogotá, indicando mes, tipo de material, cantidad en kg y proceso realizado con el mismo.
24. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final a los residuos que son entregados por la entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto negativo al ambiente.
25. Responder por los daños que el personal que represente a la Organización de Recicladores pudiese llegar a ocasionar en las instalaciones en la Lotería de Bogotá.
26. El personal asignado deberá estar debidamente entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad recicladora.
27. La Organización recicladora asumirá los costos de salarios y prestaciones sociales de personal que utilice para la prestación del servicio objeto del convenio; la Lotería de Bogotá tendrá vínculo laboral con las personas que la organización de recicladores designe para esta labor.
28. El personal asignado al convenio, debe asistir a las instalaciones de la Lotería de Bogotá uniformado y portar el carnet que lo identifique como empleado de la empresa recicladora, con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
29. Atender los requerimientos de la entidad relacionados con el objeto del Acuerdo.
30. Las demás obligaciones derivadas del objeto y de la naturaleza del presente Acuerdo.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del convenio el contratista manifiesta que:

	<p>Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del convenio.</p> <p>Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y convenio; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p>	
Obligaciones de la Lotería de Bogotá	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar durante la vigencia del Acuerdo de Corresponsabilidad en forma exclusiva y a título gratuito a la Organización de Recicladores la totalidad de los residuos sólidos reciclable de carácter NO peligroso, generados en cada una de las sedes de la Lotería de Bogotá. 2. La entidad dispondrá de sitios de acopio y presentación del material reciclable, en cada una de las sedes de la Entidad. 3. Permitir la recolección de los Residuos Sólidos Aprovechables que se generen en la Lotería de Bogotá. 4. Conservar el material reciclable en el sitio de almacenamiento (bolsas cerradas y marcadas) para su correspondiente separación y posterior recolección, el cual será ubicado en las locaciones destinadas para este fin en las fechas señaladas. 5. Informar oportunamente sobre algún cambio en el horario establecido. 6. Establecer los lugares o depósitos para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos Aprovechables acorde con las especificaciones de las diferentes sedes, teniendo en cuenta la frecuencia y tiempo de recolección. 7. Atender las solicitudes de colaboración que realice la organización con la finalidad de cumplir con el correcto desarrollo del Acuerdo. 8. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 9. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del convenio. 10. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 11. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el convenio y el cumplimiento de las obligaciones de este. 	
Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El término de duración del acuerdo será de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de suscripción.</p> <p>Este plazo podrá prorrogarse por las partes de común acuerdo, conforme a las necesidades institucionales.</p>	
Valor del Contrato	<p>EI ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD NO GENERA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A CARGO DE NINGUNA DE LAS PARTES, pues cada una de las partes intervinientes, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas y las obligaciones que les son propias, por lo tanto, declaran que el presente Acuerdo no implica erogación económica o contraprestación alguna</p> <p>COSTOS DE TRASLADO DEL MATERIAL RECICLADO</p> <p>La Organización recicladora asumirá los costos que requiera la recolección y traslado de los residuos desde las instalaciones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ hasta el sitio de disposición.</p>	
Liquidación del Contrato	<p>NO REQUIERE De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 38 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 <i>“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”</i>.</p>	
Supervisión	Cargo que ejercerá la supervisión	El Jefe de la Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: “(...) *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (...)*”

De acuerdo a estas premisas se establece que para satisfacer la necesidad de la empresa y cumplir con los fines propuestos con la contratación se realizará una contratación a través de la modalidad de invitación directa y se celebrará un contrato de prestación de servicios

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión pública, normas anticorrupción, soborno nacional y transnacional, autocontrol y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD Y NORMATIVIDAD APLICABLE

El Acuerdo 114 de 29 de diciembre de 2003, estableció la obligación a las entidades públicas distritales de impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica, y formación de los servidores públicos en el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Así mismo, el Decreto Distrital 400 de 2004, reglamentó el eficiente manejo de los residuos sólidos producidos por las Entidades Distritales y sus servidores públicos, para buscar su aprovechamiento, disponiendo en su artículo 4° que las entidades distritales deben adoptar un Plan de acción interno en el que se definan metas, alcances, organizaciones de recicladores vinculadas al proyecto, indicadores de gestión de evaluación y control.

La Alcaldía Mayor mediante Decreto Distrital No. 312 de 2006 complementado por el Decreto 620 de 2007, adoptó el Plan Maestro para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos para Bogotá; en el artículo 67, numeral 5, determinó “*Aplicar medidas de inclusión a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad afectada por intervenciones normativas y contractuales públicas para facilitar su vinculación a los procesos formales de reciclaje y aprovechamiento*”.

Mediante la Directiva Distrital No. 009 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se estableció que el material separado con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, para cumplir con lo señalado en las disposiciones antes citadas sobre la materia.

El Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital No. 287 de 2007 con el fin de orientar las acciones afirmativas que garantizan la participación de los recicladores y condiciones de pobreza y vulnerabilidad, en los procesos vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos de Bogotá.

Conforme con el artículo 4, numeral 1, del Acuerdo Distrital 287 de 2007, las entidades distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantaran acciones afirmativas orientadas a lograr entre otros objetivos el de “1. Establecer

mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y majo integral de los residuos sólidos”

Por su parte, el Decreto 400 de 2004 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “*Por la cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las Entidades Distritales*”, y la Directiva 009 del 01 de noviembre de 2006, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, establecen que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones en condiciones de vulnerabilidad.

En igual sentido, la Directiva 009 del 1 de noviembre de 2006 de la Alcaldía Mayor, reitera que material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad.

De otra parte a través de la Resolución 051 de 2014 expedida por la Lotería de Bogotá “*Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento*”, en su artículo 1°, indica “*Establézcase la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables*”, y el Decreto 596 de 2016 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.*”

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

<p>Requisitos jurídicos habilitantes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato propuesta de servicios 2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario) 3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere) 4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad) 6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 7. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución la objeto contractual) 8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica 9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal 12. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal 13. Formato Compromiso SA LA-FT-FPADM Persona jurídica 14. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal 15. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica <p>Nota 1: La Lotería de Bogotá consultara las listas restrictivas del Representante Legal y la Persona Jurídica.</p>
<p>Requisitos Técnicos Habilitantes</p>	<p>REQUISITOS TÉCNICOS</p> <p>Para estar habilitados los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar los siguientes requisitos técnicos indicados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro único de organizaciones de reciclaje – RUOR – UAESP

	<p>Copia del acto administrativo vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP como organización de recicladores habilitada debidamente registrada en el Registro único de organizaciones de reciclaje – RUOR.</p> <p>Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.</p> <p style="text-align: center;">2. Registro Único de prestadores de Servicios Públicos – RUPS</p> <p>El proponente deberá presentar el Registro Único de prestadores de Servicios Públicos (RUPS) expedido por la autoridad competente, en cumplimiento del Decreto 596 de 2016.</p> <p>Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.</p> <p style="text-align: center;">3. Certificado de Experiencia.</p> <p>El proponente deberá aportar máximo dos (2) certificaciones que acredite experiencia en la ejecución de Acuerdos de Corresponsabilidad, en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y expedidas por las entidades públicas contratantes, debidamente firmadas por las partes, la certificación deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del beneficiario. • Nombre o razón social del prestador. • Número del contrato o acuerdo de corresponsabilidad. • Objeto del contrato o acuerdo de corresponsabilidad. • Fecha de iniciación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad. • Fecha de terminación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.
5. SOPORTES DEL ESTUDIO PREVIO	
<p>Matriz de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá” y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este documento.</p>
<p>Análisis del sector</p>	<p>Análisis del sector:</p> <p>En el ordenamiento jurídico no existe una norma que regule la selección de los prestadores de servicios para clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en sede de la Lotería de Bogotá, y no es procedente enmarcarlo en una de las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y 734 de 2012), Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal. Por lo anterior, se realizará una convocatoria pública para seleccionar a los prestadores de esta clase de servicios habilitados por la normatividad vigente, garantizando así la libre concurrencia y la idoneidad de quienes resulten seleccionados para la suscripción de acuerdos de corresponsabilidad o contratos tipo, según corresponda, por tanto se adelantará la convocatoria pública que tiene el objeto de “REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”</p>

	<p>Correspondiente a la normatividad establecida para los acuerdos de corresponsabilidad es aplicable el Decreto 400 de 200, el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 51 de 2014 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). De igual manera, también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este acuerdo de voluntades y que deban empezar a regir durante su vigencia.</p> <p>Por consiguiente, se hará una convocatoria pública a través de la página Web de la Entidad en el cual podrán participar todas las Organizaciones de Recicladores que cumplan los requisitos aquí establecidos.</p>
FIRMA	
NOMBRE	MARIA GRACIELA NORATO FORERO
CARGO	JEFE UNIDAD DE RECURSOS FISICOS
Revisó	MARIA CAMILA ARRPYAVE- CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL
Revisó	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES – SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá” y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la “Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación” señala: “Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (...)” procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Númerica	Histórica		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan retrasos de parte del profesional responsable del trámite de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría General	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área o Unidad que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Secretaría General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA A	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaría General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos de la contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se asigna un profesional de jurídica que apoye el seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Lotería de Bogotá	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Anexo 2

ANALISIS DEL SECTOR

La Lotería de Bogotá, en aplicación de la Directrices de Colombia Compra presenta el análisis del sector económico y estudio de mercado, el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”.

OBJETO: Realizar la clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso que produzca la Lotería de Bogotá.

1. CLASIFICACION DE BIENES / SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO DEL PRODUCTO
(F)Servicios	73 servicios de producción industrial y manufactura	11 industria de la madera y el papel	16 procedimiento pulpa y papel	04 servicios de producción o reciclaje de papel	73111604
(F)Servicios	73 servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 eliminación y tratamiento de desechos	23 servicios de reciclables	06 reciclaje de papel	76122306
(F)Servicios	73 servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 eliminación y tratamiento de desechos	23 servicios de reciclables	07 reciclaje de cartón	76122307
(F)Servicios	73 servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 eliminación y tratamiento de desechos	23 servicios de reciclables	09 reciclaje de plástico	76122309
(F)Servicios	73 servicios de limpieza, descontaminación	12 eliminación y tratamiento de desechos	23 servicios de reciclables	10 reciclaje de metal	76122310

	ción y tratamiento de residuos				
(F)Servicios	73 servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 eliminación y tratamiento de desechos	23 servicios de reciclables	11 reciclaje de vidrio	76122311

En el ordenamiento jurídico no existe una norma que regule la selección de los prestadores de servicios para clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en sede de la Lotería de Bogotá, y no es procedente enmarcarlo en una de las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 ([Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y 734 de 2012](#)), Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal. Por lo anterior, se realizará una convocatoria pública para seleccionar a los prestadores de esta clase de servicios habilitados por la normatividad vigente, garantizando así la libre concurrencia y la idoneidad de quienes resulten seleccionados para la suscripción de acuerdos de corresponsabilidad o contratos tipo, según corresponda, por tanto se adelantará la convocatoria pública que tiene el objeto de “REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

Correspondiente a la normatividad establecida para los acuerdos de corresponsabilidad es aplicable el Decreto 400 de 2000, el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 51 de 2014 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). De igual manera, también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este acuerdo de voluntades y que deban empezar a regir durante su vigencia.

Por consiguiente, se hará una convocatoria pública a través de la página Web de la Entidad en el cual podrán participar todas las Organizaciones de Recicladores que cumplan los requisitos aquí establecidos.

2. ANALISIS DEL MERCADO

La actividad económica sobre la cual recae el presente servicio se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado por el subsector servicios. El servicio que se pretende contratar es catalogado como aquellos esenciales, por tal razón le resulta aplicable la Ley 142 de 1994, la cual en su artículo 14 numeral 24 señala: “Servicio público de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos”. (Subrayado fuera de texto).

Igualmente, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), la contratación relacionada con el presente objeto del proceso contractual corresponde al segmento: servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos; Familias: Eliminación y tratamiento de desechos, Clase: Servicios de reciclables.

3. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Se podría alterar presupuestalmente el objeto del presente estudio si las condiciones requeridas para la prestación del servicio, y previamente detalladas en las actividades y/o requerimientos sufren alteraciones de tipo funcional no contempladas dentro de los riesgos contractuales.

Cambios en las formas de adquisición:

Atendiendo a la necesidad de la prestación de servicios, la forma de adquisición siempre arrojará iguales condiciones económicas.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:

Se vería afectado en la medida que se deje de fortalecer la capacidad técnica, profesional y logística para la ejecución de las actividades

Inflación, devaluación y otros índices económicos:

Los índices económicos tomados como referente no incidirían en la Prestación de Servicio dado que los valores son ajustados de acuerdo a las necesidades del proyecto y estos no son determinantes en la fijación del precio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Las necesidades técnicas objeto del presente proceso de selección, se describen a lo largo del presente documento de estudios previos.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Al realizar, el análisis de la contratación de servicios similares al que se pretende contratar, se verifica que algunas de entidades realizan la contratación a través de la modalidad de contratación directa o por convocatoria pública, con objetos similares a los solicitados en los estudios previos.

¿QUIEN OFRECE EL SERVICIO EN EL MERCADO?

Personas jurídicas

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?

Las obligaciones del contrato se realizarán en el tiempo establecido en el plazo de ejecución de los estudios previos.

Por tanto, para el estudio de mercado se tendrá en cuenta los valores fijados para la misma, al igual que los valores históricos de las contrataciones directamente relacionadas al proceso tanto por la entidad como por otras a nivel estatal.

Adquisiciones previas de la entidad

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRAO	VIGENCIA
DIRECTA	"ARCRECIFRONT" se compromete para con la LOTERIA DE BOGOTA, a realizar la	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA DE BOGOTA Y LA ASOCIACION	SIN COSTO	UN AÑO (2013)

	recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter peligroso, generados en las instalaciones de la Entidad	DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"		
DIRECTA	"ARCRECIFRONT" se compromete para con la LOTERIA DE BOGOTA, a realizar la recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter peligroso, generados en las instalaciones de la Entidad	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA DE BOGOTA Y LA ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"	SIN COSTO	UN AÑO (2015)

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio.

A continuación, se relacionan algunos Acuerdos de Corresponsabilidad de otras entidades y similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2019	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTÁ - ACURUB	Convocatoria pública número IDIGER-001 de 2019	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 396 de 2019	Celebrar un Acuerdo de Corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter NO peligroso, generados en todas las sedes del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	No tiene valor, por cuanto no genera erogación alguna para ninguna de las partes
2019	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT	Convocatoria pública Acuerdo de Corresponsabilidad	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 639	Realizar la recolección y provechamiento de los residuos sólidos Reciclables de carácter no peligrosos generados por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en la ciudad de Bogotá.	El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes.
2020	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PEDRO LEÓN TRABUCHI ARPLT LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP.	Acuerdo de Corresponsabilidad según lo indicado en el artículo primero de la resolución 51 del 27 de enero de 2014 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 03 DE 2020	Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, provechamiento y disposición final	El Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes

Del anterior análisis, podemos determinar que en el mercado existen entidades que han contratado este tipo de acuerdos, existiendo así pluralidad de participantes, tomando como referencia la información que contienen dichos invitaciones a participar en los Acuerdos de Corresponsabilidad, los cuales no generan erogaciones alguna para ninguna de las partes y tienen un objeto similar al que la entidad está adelantando, razón por la cual para el requisito de experiencia de los proponente, se evidencia que el promedio de certificaciones de experiencia para acreditar la misma, ha oscilado en un máximo de dos (2) y tres (3) certificaciones de contratos con dos (2) años de experiencia, ejecuciones que fueron satisfactorias en referencia a la prestación del servicio, por tal razón la Secretaría Distrital de Movilidad requerirá como soporte para la acreditación de la experiencia un máximo de tres (3) certificados de experiencia considerándolo adecuado y proporcional atendiendo la naturaleza y la cuantía del proceso.

6. Análisis de la oferta

De conformidad con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en el marco de las Resoluciones 061 de 2013 modificada por la Resolución 588 de 2018 y 068 de 2014, y demás que se encuentran relacionadas en la tabla, en la actualidad existen 117 Organizaciones de Recicladores Habilitadas en la ciudad de Bogotá avaladas en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RUOR. Las cuales están constituidas mayoritariamente por recicladores de oficio, cuyo objeto social están relacionadas con la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y reciclaje, con un alto grado de empoderamiento y representatividad en los procesos operativos, administrativos y de toma de decisiones por parte de sus asociados.

ID	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION	CORREO ELECTRÓNICO
1	900505305-4	ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD		mymuniversal@hotmail.com
2	900266346-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10	AREZ 10	arez-10@hotmail.es
3	900307726-2	ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000		reciclomilenium3000@gmail.com horaciomilenium3000@hotmail.com
4	830147673-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD		josmartinbaquero@gmail.com
5	830056228-4	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC		acrgaiarec@yahoo.com
6	800135353-7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR		crporvenir@yahoo.com
7	830130724-2	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA	ARPA	asoarpa1@hotmail.com
8	900509332-1	ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	ECOALIANZA	info@ecoalianzaderecicladores.com

9	900237033-6	ASOCIACION DE RECICLADORES EL TRIUNFO	ASORETRIUNFO	ecasoretriunfo.aprovechamiento@gmail.com dmartinezquerra@gmail.com
10	900296491-8	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA		recicladorespuertadeoro@hotmail.com
11	900360980-1	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES	ASOREMEC ESP	asociacionasoremec@gmail.com
12	900242980-6	ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	RECICRECER	recicrecer@gmail.com
13	900621860-7	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	ASEO ECOACTIVA	aseoecoactiva@gmail.com
14	900311951-9	ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA		luzmilaasorema@hotmail.com/asorema99@gmail.com
15	900654185-5	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY		asociacionarauk@gmail.com
16	900653576-7	ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP		atencionalusuario@emrse.com
17	900180258-9	ASOCIACION RECICLEMOS DIFERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.	ASOREDI E.S.P.	fundredbogota@gmail.com
18	900698305-1	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES	ASOREAMB	asoreamb01@gmail.com
19	900244164-1	RECIKOLPING ASOCIACION DE RECICLADORES	RECIKOLPING	recikolping@gmail.com
20	830032354-0	ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP		olgali78@hotmail.es, asociacionderecicladoresarplt@yahoo.es
21	830144163-1	ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES	ASOCORE	recicladorescoroterobogota@gmail.com
22	900657212-1	ASOCIACION DE ASEO DE RECICLADORES Y CARRETEROS RECICLEMOS TODOS	ASEO RECICLEMOS TODO ESP	harturoarevalo@gmail.com reciclemos todo@gmail.com
23	900650919-6	ASOCIACION ECOLOGICA DE RECICLADORES ESP	ECO ORA	eco.ora@gmail.com, alirioeco@gmail.com
24	900651202-9	ASOCIACION O.R.A BOGOTA RECICLA ESP	O.R.A BOGOTA RECICLA ESP	bogotarecicla@hotmail.com
25	900313319-2	ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO	ARUPAF	arupaf2012@hotmail.com

26	900990341-8	ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES RECICLANDO POR SIEMPRE E.S.P	ASOREXSI E.S.P.	asorexsi@gmail.com
27	830080997-0	ASOCIACION DE RECICLADORES JULIO FLORES Y 12 DE OCTUBRE		arlaunion@hotmail.com
28	900712732-3	CORPORACION CENTRO HISTORICO	CENHIS	informacion@corporacioncentrohistorico.org ; recuperamosbogota@hotmail.com
29	900827104-2	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NEW WORLD		asociacion.new.world@gmail.com/Marlenarias2011@hotmail.com / miguel_salcedo2008@outlook.es
30	900720401-4	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA	ARASID	asociacionarasid_2014@hotmail.com
31	830063069-9	ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS	COOPARAUS	asorecicladoresarau@gmail.com jorgeospina1975@gmail.com
32	900300229-1	ASOCIACION DE CARRETEROS RECICLADORES DE BOGOTA ACB		acbesps@gmail.com
33	900724574-8	ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLAREMOS VIDA	ASEO VIDA ESP	reciclar- esvida@hotmail.com
34	900425622-0	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES - ARAMB		arambal@live.com
35	900657050-3	ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA		asociacion@asitrib.com.co
36	830008840-8	ASOCIACION DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCION DIGNA ASODIG	ASODIG	asodigmujer@yahoo.es
37	830111197-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE LAS MARIAS		anaelizabethlasmarias@gmail.com
38	900236037-0	ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO ASOCHAPINERO		asochapinero2018@gmail.com
39	900715332-4	ASOCIACION DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR		reci- asosemilleros@hotmail.com
40	900710817-1	ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP		usaquenjavier@hotmail.com
41	900719883-9	COOPERATIVA DE RECUPERADORES ASOCIADOS DE TEUSAQUILLO	COPRAT ESP	coprat2014@gmail.com

42	900107364-1	ASOCIACION EMPRESARIOS DEL FUTURO	ASOEF	ojcordoba66@gmail.com
43	900312827-8	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT		crecifront@yahoo.es
44	900714648-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO RC ASOCIACION RECICLOSOCIAL		reciclosocial@hotmail.com
45	900661107-1	ASOCIACION DE RECICLADORES POR UNA BOGOTA MEJOR Y MAS LIMPIA ESP	ARBO.ESP	arbosostenible@yahoo.com
46	900097853-7	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	ASOCOLOMBIANITA	asocolombianita2006@hotmail.com;danyelybernal78@hotmail.com
47	900368947-4	ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES	ANRT	millyespinel_74@yahoo.es
48	900742491-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y BODEGUEROS UNIDOS POR LA IGUALDAD EN COLOMBIA	ARBUIC	funsocial40@hotmail.com
49	900350605-1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA	RAFCOL	ejudex@gmail.com
50	900098036-0	ASOCIACION DE RECICLADORES PROMOTORES DEL PORVENIR ECOLOGICO DE ENGATIVA	ARPE	asociacionarpe@gmail.com
51	900138708-4	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME	ASOBEUM	asobeum@gmail.com
52	900733078-4	ASOCIACION ECO RESIDUOS		luciavar83@gmail.com
53	900104825-1	ASOCIACION GRUPO EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE LA ZONA OCTAVA	GER 8	asociacionger8@hotmail.com
54	900770381-9	ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P		LUCIALOPEZECOPLANE TA@HOTMAIL.COM - ASORECOPLANETA@GMAIL.COM
55	900285425-4	ASOCIACION DE RECICLADORES REVIVIR	ASOREVIVIR	asorevivir2015@hotmail.com
56	900534370-7	PREOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL	PRMCEG	auroraliliahernandezmunoz@yahoo.es, coomceg20@gmail.com
57	900733841-8	ASOCIACION ECOFUTURO ROA		ecofuturoa@gmail.com
58	900858011-9	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO LAZOS UNIDOS MEDIANTE ESPERANZAS		lumenambienta@hotmail.com

		NUEVAS-LUMEN		
59	900877555-4	ASOCIACION BASICA DE RECICLAJE SINEAMBORE		carmelitaaguillon@hotmail.com
60	900758340-8	ASOCIACION DE RECICLADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO AMBIENTAL ALQUERIA	APREAM	recicladoresalqueria@gmail.com
61	900237359-1	ASOCIACION DE RECICLADORES NUEVA GENERACION DE BOSA	ARNUGEBO	arnugebo@hotmail.com
62	900838513-9	ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA	AMODEVI	asociaciondevida@hotmail.com
63	900868979-5	RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA		recuperadoraengativa@gmail.com
64	901048261-1	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.	ASORECICLA 7 E.S.P.	asorecicla7@yahoo.com
65	901066610-5	ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE	ADRYMA	asociacionadryma@gmail.com
66	900877999-0	ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS		recicladobuenosaires@gmail.com
67	800130264-7	ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA	A R B ESP	arbsp@gmail.com
68	900889486-6	ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ARSA	arsa@ecoalianzaderecicladores.com
69	900883522-6	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES JAG		asociacionrecicladoresjag@gmail.com
70	900705362-2	ASOCIACION DE RECICLADORES POR COLOMBIA	ARPC	acostacrmealicia819@yahoo.com.co
71	900710251-3	COPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA	CORPOARANDA	corpoaranda2016@gmail.com
72	900758662-4	ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES		daysicordero844@gmail.com
73	901076846-9	ASOCIACION MUNDIAL AMIGOS DEL RECICLAJE E.S.P.	ASOMUNAR E.S.P.	asomunar.esp@gmail.com
74	900745710-3	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA 7	ASOAMBIENTAL 7	asoambiental07@gmail.com
75	900756375-6	ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROCESADORES ESP	REPROCESANDO ESP	recicladoresyprocesadores@gmail.com

76	900873736-2	ASOCIACION RECUPERANDO MATERIALES RECICLABLES DE KENNEDY		remarek@gmail.com
77	900742481-8	MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR		mujeresambientejor@outlook.com
78	900341290-7	ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ	ASOMARIPAZ	reciclajeasomariapaz@gmail.com
79	900968565-9	ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA	ASOACTIVA	asoambientalactiva@gmail.com;williamguzmanjps@gmail.com
80	900972149-3	ASOCIACION DE LIDERES DEL RECICLAJE EN SEPARACION TRANSPORTE CON ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO	SUPER-ECA	super.eca@yahoo.com
81	900115645-1	ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE	COLECTIVO LOMA VERDE	milomaverde@hotmail.com
82	900276163-1	RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES	DAME TU MANO	redsubarecicladores@hotmail.com
83	901066428-0	ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA	AMURE.PLANET A.	amure.planet2017@hotmail.com
84	900674467-2	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	ACRUB	acrub2017@gmail.com
85	900983545-4	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES MUNDO VERDE		recuperadoresmundoverde@gmail.com
86	901161922-4	PREOPERATIVA DE RECICLADORES NATURALEZA VIVA UPZ 89	PRERENAVI UPZ 89	prerenavi@gmail.com
87	901116491-0	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NUEVA VISION	ARNU	recicladores.arnu@gmail.com , asociacionarnu@gmail.com
88	900358885-3	ASOCIACION RECUPERADORES AMBIENTALISTAS COLOMBIANOS	ARRECOL	arrecol@hotmail.com
89	830061242-8	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO- AROTRIUNFO		arotacotriunfo@gmail.com
90	901109408-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL PORVENIR - ASOPORVENIR		brahian.ladino@asoporvenir.co
91	901112134-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA		asorecicladoresrta@ecoali anzaderecicladores.com
92	901171671-3	ASOCIACION GRUPAL DE RECICLADORES UNIDOS POR COLOMBIA E.S.P	AGRUCOL E.S.P	agrucolesp18@gmail.com

93	901222992-2	ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES ESTRELLA E.S.P	A.G.R ESTRELLA E.S.P	agr.estrellaesp@gmail.com
94	901312335-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO AMIGOS DE LA TIERRA	ARODAT	arodat819@gmail.com
95	900775706-1	ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES POSITIVAS ESP		unmejorambiente positivo@gmail.com
96	901295021-9	SOLUCIONES AMBIENTALES MARIN	ECOSAIM E.S.P.	
97	901225706-6	ASOCIACION DE RECICLADORES COLOMBIA LIMPIA	ARECICOL	rcolombialimpia@gmail.com
98	901251388-7	ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBO AMBIENTAL		asociaciongloboambiental@gmail.com
99	901163935-9	ASOCIACION LEON VERDE E.S.P	LEON VERDE ESP	asociacionleonverde@gmail.com
100	830090366-6	EMPRESA ASOCIATIVA DE FAMILIAS RECICLADORAS - MUZKBYS		muzkbys@yahoo.es
101	901289734-7	ASOCIACION NACIONAL DE RECUPERADORES RECICLANDO PARA EL FUTUTO ESP	RECFUTURO ESP	recfuturoesp@gmail.com
102	901228983-3	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE CUNDINAMARCA		recicladoresaracesp@gmail.com
103	901184907-2	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES Y VENDEDORES	ACORVE	sandrabeltran0805@gmail.com
104	901126984-2	ASOCIACION DE RECICLADORES BOGOTA V	ARBOLV	ARBOLV11@GMAIL.CO
105	901314695-5	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES DE OFICIO AREA VERDE	ASOARVE	areaverde0710@gmail.com
106	900113247-2	ASOCIACION EMPRESARIAL DE FAMILIAS RECUPERADORAS AMBIENTALES COLOMBIANAS E.S.P.	ASOFRAIN	asofrain@hotmail.com
107	900752602-5	ASOCIACION DE RECICLADORES LOS GOLEROS		asociaciónlogoleros@gmail.com
108	900755167-6	ASOCIACION NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES ESP	ASONDRA ESP	asondra444@gmail.com
109	901204766-8	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALISTAS DEL SUR DE BOGOTA	ASORAS	info.asoras03@gmail.com
110	900740254-3	CORPORACION DE RECICLADORES Y CARBONEROS DE BOSA	CORPOCARR E COL	arevalomliliana@gmail.com

111	901165893-7	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CENTRO DE BOGOTÁ	ASORECENBO G	anamile- helen@hotmail.com
112	901234183-2	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES HUMEDAL DE LA VACA	AREHUVA	
113	901374867-1	ASOECOLOGIA VERDE		asoecologiaverde@gmail.com
114	900785234-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES	ARO A	asociadosdeoficio@hotmail.com
115	901326655-2	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECICLAJE VR	RECICLAJE VR	reciclajevr@gmail.com
116	901205402-7	ASOCIACION DE RECICLADORES POR UNA CIUDAD LIMPIA	RECIL	JOSE RODRIGUEZ
117	900743909-2	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ	ACORB	acorb2014@outlook.com

FIRMA	
NOMBRE	MARIA GRACIELA NORATO FORERO
CARGO	JEFE UNIDAD DE RECURSOS FISICOS